



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO las Resoluciones N^os. 3526/2014 y 2/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Gisela Martina FILIPPI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Derecho Procesal y Práctica Registral, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N^os. 3526/2014 y 2/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

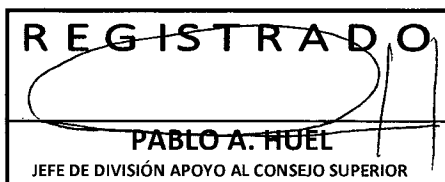
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^os. 3526/2014 y 2/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Derecho Procesal y Práctica Registral, eximiéndola de la correlatividad



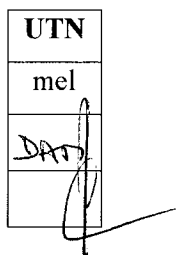
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje y Derecho Comercial, a la alumna Gisela Martina FILIPPI, Legajo N° 148425, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 886/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior